



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS

DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD

DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

CONCEJALES

DOÑA CELIA LÓPEZ MARTÍNEZ.

DON SALVADOR DAMIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ

DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS

DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ

DON JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ MURIANA

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 10 de noviembre de 2017.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública. No asisten a la sesión Doña Ana María Romero Cantón ni Don Nicolás Iborra Martínez quienes excusan su ausencia por motivos laborales.

Siendo las 18:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

PUNTO 1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS LOS DÍAS 21 DE AGOSTO Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 21 de agosto y 18 de septiembre de 2017.

No presentándose ninguna objeción las actas son aprobadas por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:33	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

PUNTO 2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.

Por el Sr. Presidente se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Vista la documentación de la Cuenta General del ejercicio 2016 elaborada según la legislación vigente,

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 26 de junio de 2017, siendo el mismo favorable,

Visto que la Cuenta General se expuso al público para que pudieran presentarse alegaciones, reparos u observaciones mediante la publicación de anuncio en BOP de Almería sin que se hayan presentado reclamaciones a las mismas,

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2e) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General del ejercicio así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Una vez puesto de manifiesto lo anterior, la propuesta es aprobada por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista.

PUNTO 3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2017, CONSISTENTE EN UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS CON DISTINTA ÁREA DE GASTO.

El Sr. Alcalde-Presidente presenta la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Durante la ejecución presupuestaria del ejercicio 2017 se ha producido la circunstancia de que varias de las partidas se han encontrado sin crédito presupuestario, en concreto las partidas presupuestarias 2310-227.99, 3420-221.99 y 3420-221.99. Habiendo facturas que se han registrado contablemente las cuales no se pueden imputar al ejercicio presupuestario por esta falta de crédito, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo la Interventora ha procedido a emitir el siguiente reparo de intervención:

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:33	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

“INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO

En relación con los defectos en la tramitación de expedientes de contratación de las facturas que a continuación se relacionan relativos a la falta de consignación presupuestaria para llevar a cabo los contratos de los que derivan estos justificantes de pago,

Y de conformidad con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito la siguiente

NOTA DE REPARO

PRIMERO.- Que en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2017 por este Ayuntamiento, en la partida presupuestaria 2310-227.99 no existe consignación suficiente para reconocer la obligación de derivada de la factura de la mercantil Sociservi SCA correspondiente al mes de junio de 2017 por importe de 39.727,57 euros.

Igualmente en la partida presupuestaria 3420-221.99, no existe consignación suficiente para reconocer las obligaciones derivadas de la factura nº 32/2017 emitida por Natividad Martínez Rodríguez con DNI ° nº ***55.65** por importe de 862 euros.

Del mismo modo que en la partida presupuestaria 3420-221.99 no existe consignación suficiente para reconocer las obligaciones derivadas de facturas de diversos proveedores que se acompaña como anexo al presente reparo todas ellas referidas al gasto Fiestas populares y que importan un total de 48.000 euros.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se debe suspender la tramitación del expediente hasta que este reparo esté solventado.

TERCERO.- No obstante, en virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes.”

De conformidad con el artículo 217.2 del texto legal mencionado, le corresponde al Pleno resolver este reparo. En cualquier caso para proceder al pago de las facturas será necesario tramitar una modificación de crédito en los siguientes términos:.

La partida de “Fiestas populares”, la partida de “Programa ayuda a domicilio” y la partida “Otros suministros instalaciones deportivas” no tienen en la actualidad crédito presupuestario y hay una serie de facturas que se han ido

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKeWAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	04/12/2025 13:25:33
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKeWAQYPfKkuaJGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

generando sin crédito cuya imputación y/o abono no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por lo que se considera necesario realizar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes.

Las aplicaciones que a las que se debe transmitir crédito en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	226.99	Fiestas populares	80.000	48.000	128.000
2310	227.99	Programa ayuda a domicilio	700.000	80.000	780.000
3420	221.99	Otros suministros instalaciones deportivas	4.000	3.000	7.000
		TOTAL		131.000	

Y las partidas de las que se transfiere el crédito presupuestario son siguientes:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1320	121.01	Complemento específico policía	30.000	-11.000	19.000
9120	100.00	Altos cargos	46.400	-2.000	44.400
1610	210.00	Mantenimiento red de abastecimiento	47.000	-30.000	17.000
3420	600.00	Adquisición terreno	30.000	-28.000	2.000
4140	619.00	Obra ADR	10.000	-10.000	0
9290	500.00	Fondo de contingencia	16.000	-13.000	3.000
9200	226.04	Jurídicos	15.000	-10.000	5.000
9200	227.00	Energía eléctrica red de abastecimiento	70.000	-20.000	50.000
1320	160.00	Cuotas sociales	36.000	-7.000	29.000
		TOTAL		131.000	

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:33	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Se ha hecho una comprobación en la contabilidad municipal y se ha visto que puede detraerse este crédito de las partidas antedichas sin comprometer los gastos que sean necesarios realizar de aquí a final de ejercicio.

Dicho lo anterior se propone a Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver el reparo interpuesto por la Secretaria-Interventora.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto con el detalle expuesto anteriormente.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pasada la propuesta a votación esta resulta probada por cinco votos a favor del grupo popular y cuatro abstenciones del grupo socialista.

PUNTO 4- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA PRESENTADA POR EL CONCEJAL JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Visto el escrito formulado por el Sr. Concejel Juan Francisco López Abad comunicando su renuncia a la dedicación exclusiva y a las asignaciones económicas que esta comporta, cuyo acuerdo fue adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de mayo de 2016,

Visto lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2558/86, de 28 de noviembre, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

Tomar conocimiento de la renuncia presentada por el Sr. López que modifica el régimen de los cargos con dedicación exclusiva o parcial del Ayuntamiento de Alhama de Almería.

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:33
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

PUNTO 5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

El Sr. Alcalde-Presidente hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

La Agrupación deportiva Andarax viene prestando desde hace algunos años varias actividades deportivas, cobrando del Ayuntamiento una subvención anual para ello. Los usuarios de estas actividades abonan 5 euros mensuales por la asistencia a estas clases y ahora el Ayuntamiento tiene intención de regularizar estos ingresos mediante la aprobación de una ordenanza fiscal que regule unos precios públicos por la prestación de actividades deportivas. El texto de la ordenanza es el que a continuación se reproduce:

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Alhama de Almería, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, se establecen los precios públicos por la prestación de actividades deportivas en el término municipal.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Es objeto de esta ordenanza la regulación de los precios públicos por la prestación de actividades deportivas y culturales que, a solicitud de los interesados, obliguen a la Administración Local a impartir la actividad y enseñanza programada, de las que conforman la competencia municipal, en régimen de derecho público (artículo 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril). Entre otras, se prestarán las siguientes actividades deportivas:

- a) Gimnasia de mantenimiento.
- b) Fútbol.
- c) Voleibol.
- d) Multideporte-psicomotricidad.
- e) Frontón.

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:33	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

ARTICULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO.

1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza los usuarios o beneficiarios de las actividades.
2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTICULO 4. BASES, TIPOS Y CUANTÍA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará según lo establecido en este artículo:

Cuota mensual por actividad: 5 euros.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIÓN DE ABONO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS.

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo con carácter previo al inicio de la actividad.

ARTÍCULO 6.- INSCRIPCIÓN EN LAS ACTIVIDADES Y ABONO DE LOS RECIBOS.

1. Dentro del plazo de inscripción establecido al efecto para cada actividad deportiva, las personas interesadas en participar en alguna o varias de ellas formalizarán su inscripción en la/s misma/s a través de la oportuna solicitud, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando, simultáneamente, una cuota mensual
2. Las cuotas periódicas exigibles, en su caso, por estos precios públicos se ingresarán mediante recibo correspondiente al periodo que se liquide. La facturación y cobro del recibo se hará en la periodicidad establecida en la programación de la actividad en los cinco primeros días del mes. Se exceptúa de esta regla la actividad de fútbol, cuyas cuotas se entregarán directamente al monitor de deportes del Ayuntamiento con el objeto de pagar los gastos de las competiciones de la Federación.
3. Las actividades se desarrollarán del mes de octubre al mes de mayo del año siguiente.

DISPOSICIÓN FINAL UNICA. ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto en

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:33	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

el BOP y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

Por tanto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de actividades deportivas del Ayuntamiento de Alhama de Almería.

SEGUNDO.- Publicar esta aprobación provisional en el BOP y en el tablón de anuncios municipal para que en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio presenten reclamaciones. Los acuerdos se elevarán automáticamente a definitivos en el caso de no presentarse alegaciones en dicho plazo.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes en la sesión.

PUNTO 6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES DENOMINADO “MEJORA DE PARQUES Y JARDINES EN ALHAMA DE ALMERÍA”.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

Por la Excm. Diputación de Almería ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra nº 13 incluida en el PIM2017 BII para el año 2017 denominada “Mejora de parques y jardines Alhama de Almería” de conformidad con la petición cursada en su momento por el Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada Mejora de parques y jardines Alhama de Almería” obra nº 13 incluida en el PIM2017 BII para el año 2017. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos que esto origine.

SEGUNDO.- Que por la Secretaria del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para ejecutar la citada obra para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito este carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

TERCERO.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 9420.761.00 para hacer frente a las obligaciones económicas que de

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKeWAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:33
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKeWAQYPfKkuaJGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación de Almería.

CUARTO.- Facultar en concepto de garantía expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario, a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el convenio de delegación de funciones en materia de gestión recaudatoria y tributaria en el caso de no disponer de fondos la tesorería provincial para el pago de la aportación en el plazo legalmente establecido.

QUINTO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

PUNTO 7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

A finales del año 2015 el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería solicitó asistencia a la Excm. Diputación Provincial de Almería para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo municipal. Este trabajo se ha realizado durante todo el ejercicio 2016 y principios del 17 por una Comisión de valoración que, siguiendo las fases del proyecto propuestas por el personal de apoyo de la Diputación, propuso la normativa técnica y los cuestionarios de valoración que fueron cumplimentados por todos los empleados públicos y supervisados por el superior jerárquico de los mismos. Finalizado todo el procedimiento anteriormente descrito

Cada uno de los puestos de trabajo se fue valorando conforme a los ítems establecidos en la normativa técnica y según las funciones determinadas en los cuestionarios, concluyendo el proceso con un acuerdo de la Comisión de Valoración sobre un documento para la aprobación y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo. Finalizado todo el proceso referido, considerando el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo que fue informado por Secretaría con fecha de 6 de noviembre de 2017, se propone la Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Alhama de Almería, con el texto que figura en el expediente de su razón. La aplicación del documento se efectuará de forma progresiva, aplicándose el 50% desde enero de 2018 y el 100% desde enero

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	04/12/2025 13:25:33
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

de 2019. El sistema de guardias de los empleados que forman parte de la brigada de obras comenzará su aplicación íntegra en 2018.

SEGUNDO.- Aprobar la creación de una comisión de valoración del desempeño que estará integrada por los miembros de la Comisión de Valoración más el encargado de obras y servicios cuyo objetivo será la evaluación del desempeño de sus funciones laborales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Alhama de Almería.

TERCERO.- Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

PUNTO 8.- MODIFICACIÓN DEL ART. 25 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS EMPLEADOS DE ALHAMA DE ALMERÍA PARA DETERMINAR EL PRECIO DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS.

Seguidamente el Sr. Alcalde plantea la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

El artículo 25 del convenio colectivo de los empleados de Alhama de Almería establece una fórmula para calcular las horas extraordinarias prestadas por las distintas categorías de los trabajadores municipales que, quizás por su dificultad de cálculo, no se está aplicando. La Comisión de Valoración del Ayuntamiento ha determinado que la hora extraordinaria de todos los empleados públicos municipales se abone al precio de 25 euros con independencia de que se realice en horario diurno, nocturno o días festivos. La redacción del artículo 25 del convenio citado queda como a continuación se transcribe:

Artículo 25.- horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias se abonarán para todas las categorías de los empleados públicos y cualesquiera sea la hora o el día en el que se presten a 25 €/ hora.

Por tanto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	04/12/2025 13:25:33
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 25 del convenio colectivo de los empleados públicos municipales.

SEGUNDO.- Publicar esta modificación en el BOP para general conocimiento.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

PUNTO 9.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 383/2017 DE 29 DE SEPTIEMBRE POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL SONDEO EN EL PARAJE LOS MÁRMOLES.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Debido a una avería que se produjo en el transformador del sondeo del Paraje Los Mármoles de Alhama de Almería el Ayuntamiento solicitó por resolución de Alcaldía 383/2017 de 29 de septiembre la declaración de emergencia de dicha obra para poder poner de nuevo en marcha el sondeo que abastece de agua a la población del municipio, actuación que está incluida en la obra nº 6 del PIM2016 bloque II.

Esta resolución debe de ser ratificada por el Ayuntamiento Pleno por lo que se propone a este órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la resolución de Alcaldía 383/2017 de 29 de septiembre por la que se declara la emergencia de la obra "Mejora de la instalación eléctrica del sondeo Los Mármoles".

SEGUNDO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para ejecutar la citada obra para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito este carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

TERCERO.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 9420.761.00 para hacer frente a las obligaciones económicas que de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación de Almería.

CUARTO.- Facultar en concepto de garantía expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario, a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el convenio de delegación de funciones en materia de gestión recaudatoria y tributaria en el caso de no disponer de fondos la tesorería provincial para el pago de la aportación en el plazo legalmente establecido.

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKeWAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:33
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKeWAQYPfKkuaJGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

QUINTO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

PUNTO 10.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2018. 20 DE JULIO Y 7 DE DICIEMBRE.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Siendo necesario determinar los días de fiesta local en Alhama de Almería para el año 2017 de conformidad con lo determinado en el artículo 3 del Decreto 114/2015 de 24 de marzo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por el que se determina el calendario de las fiestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer los días 20 de julio y 7 de diciembre de 2018 como fiestas locales en el municipio de Alhama de Almería para el año 2018.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

PUNTO 11.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde comunica a los señores concejales del Grupo Socialista que tienen a su disposición las resoluciones adoptadas por Alcaldía desde la última sesión ordinaria de Pleno que tuvo lugar el 21 de agosto de 2017 cuya relación se entrega en este momento al portavoz de dicho grupo.

PUNTO 12.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente el Sr. Alcalde declara abierto el punto de urgencias, tomando la palabra el portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alhama de Almería Salvador Damián López Martínez para presentar una moción de urgencia.

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	04/12/2025 13:25:33
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Don Salvador Damián López Martínez, Doña Noelia López Arcos, Doña Ana Belén Pascual Sánchez Don José Miguel Sánchez Muriana en su condición de concejales del Ayuntamiento de Alhama de Almería y al amparo de lo dispuesto e el artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1936 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta la siguiente **MOCIÓN DE URGENCIA DE PSOE DE ALMERÍA PARA EXIGIR LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO LABORAL QUE AFECTA A EXAMINADORES, AUTOESCUELAS, DOCENTES Y ALUMNADO** para que, previa ratificación de su inclusión en el orden de día, sea discutida y votada en el Pleno del día 10 de noviembre de 2017.

Se ratifica la inclusión en el orden del día por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

A continuación se da lectura a la propuesta de urgencia

MOCIÓN DE URGENCIA DE PSOE DE ALMERÍA PARA EXIGIR LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO LABORAL QUE AFECTA A EXAMINADORES, AUTOESCUELAS, DOCENTES Y ALUMNADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las escuelas de conductores de este país viven una situación límite. Siguen sin poder examinar con arreglo a sus posibilidades de enseñanza. Sus profesores y sus vehículos están parados porque los alumnos, al no saber cuándo van a poder hacer la prueba de circulación, se niegan a recibir clases. Así resulta complicado afrontar a fin de mes los sueldos de los empleados, los impuestos, los alquileres y la Seguridad Social.

Se trata de pequeñas empresas incapaces de seguir soportando más tiempo el colapso de su actividad. Son importantes los graves problemas que en este momento tiene el país pero los de los profesionales de las autoescuelas son agudísimos y amenazan con llevar a la ruina total a este sector de microempresas.

Son unas 30.000 familias las que viven de la formación vial pero la incertidumbre se ha apoderado de todas ellas, de sus trabajadores y empresarios. A duras penas habían sobrevivido a la crisis pero con la escasez de examinadores y su huelga, la red de centros de formación vial compuesta por unas 9.000 autoescuelas diseminadas por toda España corren el peligro de sufrir un deterioro irreversible.

En Almería son 190 las escuelas de formación vial que están sufriendo esta situación y que estiman un perjuicio económico valorado en más de un millón de euros. En estos momentos son 2.500 personas las que han visto su pendida la fecha de su examen o que están esperando fecha para poder examinarse en Almería.

El conflicto laboral entre los examinadores de la Dirección General de Tráfico y los Ministerios de Interior y Hacienda está perjudicando a las

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKeWAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:33
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKeWAQYPfKkuaJGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

autoescuelas pero también a quienes necesitan el carnet de conducir para trabajar para presentarse a unas oposiciones o para ir a estudiar. Por ello el Grupo PSOE que conforma esta Corporación Local propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que con la mayor diligencia posible el Gobierno de España resuelva el conflicto laboral con los examinadores de la Dirección General de Tráfico para terminar con el colapso existente en los exámenes prácticos de los alumnos y alumnas de las autoescuelas.

SEGUNDO.- Que se adopten medidas extraordinarias para poner al día los exámenes suspendidos o retrasados: unos 2.500 en Almería en estos momentos.

TERCERO.- Que se aumente la plantilla de examinadores hasta el número que permita a las autoescuelas de la provincia traerá sus alumnos cada semana a examinarse.

CUARTO.- Que el Gobierno central cumpla con el compromiso que adquirió con los examinadores por estar más que justificadas las mejoras laborales que reivindican debido a la singularidad de su trabajo.

QUINTO.- Que se ponga en marcha una mesa de diálogo con las asociaciones donde se integran las autoescuelas para acordar medidas fiscales o de otro tipo que compensen las pérdidas económicas que estás sufriendo por esta situación.

SEXTO.- Que se dé traslado de estos acuerdos al Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, Dirección General de tráfico y Subdelegación de Gobierno de Almería.

Una vez leída la moción del Grupo Socialista se pasó la propuesta a votación, aprobándose por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para presentar una urgencia al Pleno del Ayuntamiento. La misma versa sobre la aprobación de la memoria valorada de una obra que va a ser financiada íntegramente por la Excm. Diputación de Almería y de la cual nos han informado en el día de ayer, debiendo de estar aprobada antes del día 20 de noviembre de 2017 para poderse ejecutar en este ejercicio.

Antes de pasar a examinar la propuesta presentada con carácter de urgencia debe ratificarse su inclusión en el orden del día, lo cual se hace por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

Una vez ratificada la urgencia el Sr. Alcalde da lectura a la propuesta:

Por la Excm. Diputación de Almería ha sido remitida la memoria valorada correspondiente a la obra denominada "Urbanizaciones en calle Cocheras. Alhama de Almería" de conformidad con la petición cursada en su momento por el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKeWAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:33
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKeWAQYPfKkuaJGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Examinada la misma y encontrándola conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada de la obra denominada “Urbanizaciones en calle Cocheras. Alhama de Almería”. Cualquier modificación posterior de la memoria valorada requerirá nuevo acuerdo corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos que esto origine.

SEGUNDO.- Que por la Secretaria del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para ejecutar la citada obra para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito este carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

TERCERO.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 9420.761.00, para hacer frente a las obligaciones económicas que de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación de Almería.

CUARTO.- Facultar en concepto de garantía expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario, a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el convenio de delegación de funciones en materia de gestión recaudatoria y tributaria en el caso de no disponer de fondos la tesorería provincial para el pago de la aportación en el plazo legalmente establecido.

QUINTO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

A continuación se abre el turno de ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. López Arcos para preguntar si finalmente se va a construir un *sky-park*. El Alcalde contesta que ha pedido presupuesto y cuesta ejecutarlo unos 6.000 euros. Si queda dinero en el destinado en los planes provinciales para instalaciones deportivas de la Excm. Diputación de Almería se ejecutará el año que viene. No se ha hecho antes porque cuesta bastante dinero.

El Sr. López pregunta la razón de no haber sido invitados a los premios otorgados por la Voz de Almería celebrados recientemente. El Alcalde contesta que este año no se ha recibido invitación nominativa y por eso no se han

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKeWAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	04/12/2025 13:25:33
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKeWAQYPfKkuaJGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

mandado. Aclara que en general no se envían invitaciones a nadie de eventos organizados por el Ayuntamiento, se ponen carteles informativos

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas veinte minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA. Fdo.-Estíbaliz Merino Loza

Vº. Bº. EL ALCALDE. Fdo.-Cristóbal Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:33	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSkkUMJKewAQYPfKkuaJGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			